



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N°376

Teléfono: 557-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2018-MDA

Ancón, 03 de Abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 155-2018/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el cual, se pone a consideración del Pleno del Concejo Distrital la autorización al señor Alcalde Felipe Arakaki Shapiama para la suscripción del Convenio con el Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para la ejecución de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 384-2018-MDA/GDU, la Gerente de Desarrollo Urbano pone de conocimiento que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. RETOÑITOS DE JESÚS, EN LA ASOCIACIÓN POPULAR LAS LOMAS DE ANCÓN, CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA", con Código de Inversión N° 2396980, ha sido comprendido dentro de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a través del Ministerio de Educación, contando el mencionado proyecto con el visto bueno del PRONIED, opinando que es necesario autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio con el Ministerio de Educación para la ejecución del proyecto antes mencionado; obrando al respecto el Informe N° 155-2018/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de aprobar autorizar al Alcalde de ésta Corporación Municipal para suscribir el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Ancón respecto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. RETOÑITOS DE JESÚS, EN LA ASOCIACIÓN POPULAR LAS LOMAS DE ANCÓN, CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA";

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la firma del Convenio y/o Adenda entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Ancón, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. RETOÑITOS DE JESÚS, EN LA ASOCIACIÓN POPULAR LAS LOMAS DE ANCÓN, CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Melazón Ferreyros N°270

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2018-MDA

PAG. 2

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón, señor Felipe Arakaki Shapiama, para la suscripción del Convenio y/o Adenda, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. RETOÑITOS DE JESÚS, EN LA ASOCIACIÓN POPULAR LAS LOMAS DE ANCÓN, CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA", con Código de Inversión N° 2396980.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia Municipal adopten las acciones pertinentes, para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PALAOSIANO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE